



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 28 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono educativo temprano mediante el fomento de la promoción en el proceso educativo y de la reincorporación de los jóvenes al sistema educativo, en el ámbito territorial de la Comunidad, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

BDNS (Identif.): 358020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Primero.– Beneficiarios.

Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas que se encuentren ubicadas en la Comunidad de Castilla y León, que realicen proyectos que incluyan actuaciones formativas en las que desarrollen programas específicos para zonas o colectivos que presentan altas tasas de abandono y que persiguen la reincorporación al sistema educativo y su promoción dentro del mismo, de la población comprendida entre 16 y 24 años.

Segundo.– Objeto.

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono educativo temprano, mediante el fomento de la promoción en el proceso educativo y de la reincorporación de los jóvenes al sistema educativo, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, con el fin de mejorar los resultados generales de escolarización y reducir las elevadas tasas de abandono temprano de los estudios y terminación de la educación básica sin titulación.

Tercero.– Bases Reguladoras.

ORDEN EDU/547/2017, de 28 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de



lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono educativo temprano, mediante el fomento de la promoción en el proceso educativo y de la reincorporación de los jóvenes al sistema educativo, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía global máxima del crédito destinado a estas subvenciones será ciento veinte mil euros (120.000 €).

La cuantía asignada a cada proyecto no podrá ser superior al presupuesto presentado, siendo la cantidad máxima subvencionable de seis mil euros (6.000 €).

Se establece un límite máximo de dieciocho mil euros (18.000 €) por beneficiario, cuando a una misma entidad correspondan varios proyectos diferenciados.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de julio de 2017.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ